BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 109 Jueves, 09 de Junio de 2016 Pág. 7376

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2725

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2726

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2727

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2728

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2729

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2730

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2735

Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles. BOP-2016-2736

Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2012/25645. BOP-2016-2737

Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio contra Ghab Manal. BOP-2016-2738

Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2012/21006. BOP-2016-2739

Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2008/13159. BOP-2016-2741

Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2011/20815. BOP-2016-2742

Acuerdo Subasta expediente administrativo de apremio nº 2009/19773. BOP-2016-2757

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio Adjudicación contrato "Programas de intervención para personas mayores y con discapacidad atendidos en los centros asistenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social en Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, con CIF: 77354885 C. CO-2015-253. BOP-2016-2722

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución núm. 711 de fecha 8 de junio de 2016 de modificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2015, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para programas de intervención social con inmigrantes. BOP-2016-2756

Área de Infraestructuras Municipales

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Arjona. BOP-2016-2740

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín. BOP-2016-2743

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Porcuna. BOP-2016-2744

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a personal en situacion de Dependencia. Expte C-15/347. BOP-2016-2432

cve: BOP-2016-109-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2016-2437

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal tasa prestación servicio ayuda a domicilio. BOP-2016-2426

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal tasa reserva vía pública para aparcamiento exclusivo. BOP-2016-2427

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios postales para el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2016-2436

Información pública de la Concesión demanial del Kiosco-Bar situado en Plaza Obispo García de Castro. BOP-2016-2448

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva Estudio de detalle en avenida San Cristóbal solicitado por Realia Business, S.A. BOP-2016-2440

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Anuncio de licitación para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión y explotación del bar-restaurante, sito en la Piscina Municipal de Mancha Real. BOP-2016-2751

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Licitación para la gestión del bar-restaurante de la Piscina Municipal de Torreperogil, mediante contrato administrativo especial. BOP-2016-2444

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Exposición pública de Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos Dependientes. Ejercicio 2015. BOP-2016-2442

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa. BOP-2016-2429

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local de Villanueva del Arzobispo. BOP-2016-2430

Aprobada la constitución del Consejo Local de Medio Ambiente y aprobado provisionalmente su Reglamento. BOP-2016-2431

Aprobada inicialmente la modificación puntual décima de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal (modificación de las condiciones de implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable). BOP-2016-2446

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 688/14. Cuenta del Abogado 688.01/2014. BOP-2016-2453

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Composición definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baeza. BOP-2016-2717

cve: BOP-2016-109-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2725 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2007/26600 que se instruye en esta Unidad Territorial contra MIGUEL QUIROS GARCÍA, titular del D.N.I. núm. 74981266R, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de TRANSMISIONES, que importan un total de 30.261,81 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2007/26600, tramitado contra el sujeto pasivo MIGUEL QUIRÓS GARCÍA, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 117.218,60€ en 1ª Licitación.

BIENES A ENAJENAR:

URBANA.-PISO SIN ANEJOS, en C/ Juego de Pelotas, 8-1º Izqda de Andujar. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Fincas registral: 13.236, Tomo: 2112, Libro: 567, Folio: 155 de Andujar.
Valoración: 117.218,60 Euros.

cve: BOP-2016-2725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CARGAS PREFERENTES:

• No constan de su existencia en esta Administración.

ARRENDAMIENTOS:

• No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 117.218,60€, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n. (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2016-2725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros:60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2016-2725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2726 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/9690 que se instruye en esta Unidad Territorial contra HERMANOS RUQUELME, SL, titular del CIF. Núm. B23545684, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de TRANSMISIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS, que importan un total de 54.228,20 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/9690, tramitado contra el sujeto pasivo HERMANOS RUQUELME, SL, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2.016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n. (Casería Escalona). Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de TIPO DE SUBASTA: 54.151,90€, en aplicación del artículo 97.6 del RGR, ya que al existir cargas que absorben el valor del bien, fijar como tipo de subasta el importe de la deuda en tanto no supere el valor fijado, o la valoración del bien para el caso de que lo supere.

BIENES A ENAJENAR:

URBANA.-SOLAR, para edificar, sito en C/ Luís Gutiérrez de Cabiedes, s/n) del término de Quesada. Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados.

cve: BOP-2016-2726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Referencia catastral: 42866663VG9848N0001JE.
Finca registral: 17.057Tomo: 667, Libro: 157 Folio: 75 de Quesada.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACION: 189.998,56€.

CARGAS PREFERENTES:

• Anotación de embargo a favor de Francisco Izquierdo Valiente y Carmen Morillas Heredia, por medidas cautelares del Procedimiento de Juicio Ordinario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción uno de Cazorla, por importe de 263.181,48€

ARRENDAMIENTOS: No consta de su existencia en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA: 54.151,90€, en aplicación del artículo 97.6 del RGR, ya que al existir cargas que absorben el valor del bien, fijar como tipo de subasta el importe de la deuda en tanto no supere el valor fijado, o la valoración del bien para el caso de que lo supere.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas

cve: BOP-2016-2726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión

cve: BOP-2016-2726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2727 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2009/22549 que se instruye en esta Unidad Territorial contra DOLORES MUÑOZ FLORES, titular del D.N.I. núm. 78688820R, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía , del concepto de TRANSMISIONES Y SANCIONES, que importan un total de 7.193,10 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 31/05/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/22549, tramitado contra el sujeto pasivo DOLORES MUÑOZ FLORES, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 37.600 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

RUSTICA.-100% del pleno dominio con carácter privativo del Olivar de riego, en Paraje Arroyo de Escobar, del término de Andujar. Tiene una superficie de una hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y dos centiáreas.

Referencia catastral: 230005A00900350000HD
Finca registral: 8507, Tomo: 2299 Libro: 657 Folio: 56 de Andujar.

cve: BOP-2016-2727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

IMPORTE DE VALORACION DEL 37.600€.

CARGAS PREFERENTES:

• Hipoteca Caja Sur por importe de 29.126,84€, al día 26/01/2016.

ARRENDAMIENTOS:

• No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 8.473,16€, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n. "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2016-2727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2016-2727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2728 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/29123 que se instruye en esta Unidad Territorial contra MARÍA MEDINA MESA, titular del D.N.I. núm. 26437801Z por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIONES AGRICULTURA, que importan un total de 16.597,03 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/29123, tramitado contra el sujeto pasivo MARÍA MEDINA MESA, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de (1)9.517€, (2)14.500 €, en 1ª Licitación.

BIENES A ENAJENAR:

(1) RUSTICA.-OLIVAR.-100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, con cuarenta y cinco matas, en el sitio Cañada del Romeral, del término de Jódar. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, veintitrés centiáreas.

Finca: 14.186, Inscrita en el registro de la propiedad de Úbeda dos.

cve: BOP-2016-2728
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(2) RUSTICA.-OLIVAR.-100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, con cincuenta matas de riego, en el sitio Cipreces, del término de Jodar. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, veintitrés centiáreas.

Finca: 14.586, Inscrita en el registro de la propiedad de Úbeda dos.

VALORACIÓN DE LA 14.186: 9.517€
VALORACIÓN DE LA 14.586: 14.500€

CARGAS PREFERENTES:

• No constan de su existencia en esta Administración.

ARRENDAMIENTOS:

• No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: (1)9.517€, (2)14.500 tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n

cve: BOP-2016-2728
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de

cve: BOP-2016-2728
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2728
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2729 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2014/22785 que se instruye en esta Unidad Territorial contra JESÚS LUQUE LUQUE, titular del N.I.F. núm. 26006649C, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIÓN SANIDAD, que importan un total de 4.405,31 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 31/05/2016 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/22785, tramitado contra el sujeto pasivo JESÚS LUQUE LUQUE, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 23.600 en 1.ª Licitación.

BIENES A ENAJENAR:

URBANA.-100% del pleno dominio con carácter ganancial de la Pieza de Tierra, en el sitio RASOS DEL TRUCHERO, del término de Fuensanta de Martos. Tiene una superficie de ochenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y veinte centímetros cuadrados.

Finca: 7187, Tomo: 2338, Libro: 188, Folio: 225 de Martos.
Valoración: 23.600 Euros.

cve: BOP-2016-2729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CARGAS PREFERENTES:

• Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS:

• No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 23.600€, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n. "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la

cve: BOP-2016-2729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7.º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2016-2729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2730 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1 Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2013/8858 que se instruye en esta Unidad Territorial contra ANTONIO JOSÉ REYES RAYA, titular del D.N.I. núm. 75110275ª, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de TRANSMISIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS, que importan un total de 56.996,95 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 1/06/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/8858, tramitado contra el sujeto pasivo ANTONIO JOSÉ REYEZ RAYA, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 22.561,69 en 1.ª Licitación.

BIENES A ENAJENAR:

Que en fecha 22/02/2012 se dictó acuerdo por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria Andaluza de concesión de suspensión de pago num. APLAFRAC-EH2301-2012/115 a solicitud del deudor. La deuda suspendida por importe 34.972€ de principal y un recargo de apremio de 6.994,45€, lo que hace un total hasta el día de la fecha de 41.966,70€ quedó garantizada mediante hipoteca inmobiliaria constituida sobre las fincas cuya descripción es DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS A FAVOR DE

cve: BOP-2016-2730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA:

Urbana: Parcela número veintidós, sita en Polígono Industrial de Rus al sitio "Franja u Obispalía" de dicho término. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Finca núm. 9.843 inscrita del registro de la Propiedad de Úbeda dos.

Que dichas fincas fueron hipotecadas de forma unilateral por ANTONIO JOSÉ REYES RAYA, a favor de la Agencia Tributaria Andaluza mediante escritura publica núm. 210, en fecha 6/03/2012 ante la notaria Dña Esperanza Méndez Vílchez, inscrita en el registro de la propiedad el 5/07/2012 como inscripción 6º y aceptada por la Agencia tributaria de Andalucía en fecha 22/02/2012.

CARGAS PREFERENTES:

• Hipoteca en CAIXABANK por importe de 22.603,66€, a día 31/03/2016.

ARRENDAMIENTOS: No consta de su existencia en este Servicio.
TIPO DE SUBASTA: 22.561,69€, en 1.ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la

cve: BOP-2016-2730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

cve: BOP-2016-2730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2735 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2009/16909 que se instruye en esta Unidad Territorial contra INVERSIONES MAROCA, SL, titular del D.N.I. núm. B23528680, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de TRANSMISIONES, que importan un total de 3.140,05 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/16909, tramitado contra el sujeto pasivo INVERSIONES MAROCA, SL, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2.016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 4.789,46 en 1ª Licitación.

URBANA.-LOCAL COMERCIAL, en planta de sótano segundo, del edificio existente en C/ Libertad, Tres Fuentes y de nuevo trazado, tiene una superficie útil de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, pero según la empresa de valoración, se trata de un GARAJE en planta de sótano segundo, en C/ Tres Fuentes, 21, con número de plaza de garaje 13, del término de Baeza. Tiene una superficie de veintiséis metros cuadrados.

Finca registral: 39.540, Tomo: 1.226 Libro: 567 Folio: 142 de Baeza.

cve: BOP-2016-2735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

IMPORTE DE VALORACIÓN DEL 4.789,46€.

CARGAS PREFERENTES:

• No constan de su existencia en esta Administración.

ARRENDAMIENTOS:

• No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 4.789,46€, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2016-2735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2016-2735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2736 *Anuncio de Subasta. Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2014/7690 que se instruye en esta Unidad Territorial contra FRANCISCO ROMAN LOZANO, titular del D.N.I. núm. 75105871S por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIONES DE AGRICULTURA, que importan un total de 11.685,55 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 1/06/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/7690, tramitado contra el sujeto pasivo FRANCISCO ROMAN LOZANO, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 6 de Julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de (1)Valoración: 8.782,20 € (2)Valoración: 32.407,20,€, en 1ª Licitación.

BIENES A ENAJENAR:

RUSTICA.-100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, de la finca, situada en Paraje Camporredondo del término de Chiclana de Segura. Tiene una superficie de terreno de sesenta áreas cuarenta y cinco centiáreas.

Fincas registral: 14.325, Tomo: 2034, Libro: 154, Folio: 129 de Chiclana de Segura.

cve: BOP-2016-2736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(2) RUSTICA.-100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, de la finca, situada en Paraje Camporredondo del término de Chiclana de Segura. Tiene una superficie de terreno de sesenta áreas diecisiete centiáreas.

Fincas registral: 14.326, Tomo: 2034, Libro: 154, Folio: 130 de Chiclana de Segura.

(1)Valoración: 10.125 €.
(1)Valoración: 33.750 €.

CARGAS PREFERENTES:

Embargo en cada una de las fincas, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 1.342,80, al día 29/03/2016.

ARRENDAMIENTOS: No consta de su existencia en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA:

(1) Valoración: 8.782,20 €
(2) Valoración: 32.407,20,€, tipo que corresponde a 1.ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2016-2736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

cve: BOP-2016-2736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2737 *Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2012/25645.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 2012/25645 se sigue en esta Unidad contra Pedro Lechuga Lechuga, con CIF: 25874431Y por débitos a la Comunidad Autónoma Andaluza, por el concepto de Transmisiones, cuyo importe por principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas hasta la fecha asciende a la suma de 19.053,61 €, se ha dictado con fecha 31/05/2016 por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/5023, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 6 de Julio de 2.016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta, de los bienes a enajenar será de (1) 85.292,83€, (2) 90.542,83€, (3) 85.292,83€, (4) 90.542,83€, en 1ª Licitación €.

Bienes a Enajenar:

(1) Urbana.- Piso letra C) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0008HZ
Finca registral: 6358 Tomo: 651, Libro: 92 Folio: 77 de Cambil.

cve: BOP-2016-2737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(2) Urbana.- Piso letra D) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0007GB
Finca registral: 6359 Tomo: 635, Libro: 89 Folio: 14 de Cambil.

(3) Urbana.- Piso letra C) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0006FL
Finca registral: 6362/bis Tomo: 803, Libro: 113 Folio: 31 de Cambil.

(4) Urbana.- Piso letra D) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0005DK
Finca registral: 6363/bis Tomo: 803, Libro: 113 Folio: 32 de Cambil.

(1) Importe total de la valoración 90.000 €.
(2) Importe total de la valoración 95.250 €.
(3) Importe total de la valoración 90.000 €.
(4) Importe total de la valoración 95.250 €.

Cargas preferentes:

Hipoteca de la Caja General de Ahorros de Granada por importe de 4.707,17€, cada una de las fincas.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: (1) 85.292,83€, (2) 90.542,83€, (3) 85.292,83€, (4) 90.542,83€, en 1ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el

cve: BOP-2016-2737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa,

cve: BOP-2016-2737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2738 *Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio contra Ghab Manal.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Vehículos.
RC.PA.08.023. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

Dª. Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Recaudatoria por débitos a la Comunidad Autónoma Andaluza, contra el sujeto pasivo Ghab Manal por el concepto de Reintegro de Subvención, cuyo importe por principal, recargos, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha asciende a la suma de 14.925,91 Euros, se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes Vehículo: Turismos, Marca: Peugeot, Modelo: 607 2.2 Matricula: 1011CFS. Número de Bastidor: WBANC710X0B664828VF39D4HX392087960 embargados al deudor Ghab Manal, procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día 6 de julio de 2016, a las 11 horas en las dependencias del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 1.864 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Unidad de Recaudación.

cve: BOP-2016-2738
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Todo licitador deberá constituir anta la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, siendo el tiempo de constitución de dicho depósito de media hora en primera licitación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Provincial y se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, presentándolos en las dependencias de este Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, o bien en las dependencias de esta unidad recaudatoria, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, por el importe del depósito; advirtiendo que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado se realizará por medio de transferencia bancaria.

8. La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 Euros: 30,05 Euros.
b) Para tipos de subasta desde 3.005,07 a 6.010,12 Euros: 60,10 Euros.
c) Para tipos de subasta desde 6.010,13 a 30.050,61 Euros: 120,20 Euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.050,61 Euros: 300,51 Euros.

10. Tratándose de bienes inscritos en un Registro Público los licitadores se conformarán con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria.

11. Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

cve: BOP-2016-2738
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS QUE SOBRE ELLOS PESAN Y TIPOS PARA SU SUBASTA:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	VEHÍCULO: TURISMOS, MARCA: BMW, MODELO: 530D MATRICULA: 5217DMG. NÚMERO DE BASTIDOR: WBANC710X0B664828.
VALORACIÓN:	7.847 Euros
CARGAS:	NINGUNA
ARRENDAMIENTOS:	NINGUNO
TIPO DE SUBASTA:	7.847 Euros en 1ª licitación
ADVERTENCIA:	EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN C/ REAL 67 DE TORREDONJIMENO

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2738
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2739 *Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2012/21006.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº 2012/21006 se sigue en esta Unidad contra Salvador Mariscal Rus, con NIF: 75638128Y, por débitos a la Comunidad Autónoma Andaluza, por el concepto de Sanción Asuntos Sociales, cuyo importe por principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas hasta la fecha asciende a la suma de 4.571,62 €, se ha dictado con fecha 30/05/2016, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/21006, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 6 de julio de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta, de los bienes a enajenar será de en 1ª Licitación: 1.599 €."

Bienes a Enajenar:

Rustica.-100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca, sita en Paraje Saladillo del término de La Higuera. Tiene una superficie de terreno de doce áreas cuarenta y nueve centiáreas.

Fincas registral: 4959, Tomo: 2118, Libro: 95, Folio: 138 de Andújar.

Valoración: 1.599 Euros.

cve: BOP-2016-2739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cargas Preferentes: No constan en este servicio.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 1.599 €, en 1ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

cve: BOP-2016-2739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2741 *Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2008/13159.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2008/13159 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Pedro Platón Romero, titular del D.N.I. nº 75065519M por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Sanciones de Agricultura, que importan un total de 13.293,36 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 1/06/2016 la siguiente

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2008/13159, tramitado contra el sujeto pasivo Pedro Platón Romero, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 6 de julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 12.596,78 en 1ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Urbana.- 50% del pleno dominio con carácter ganancial de la vivienda, situada en la planta baja del edificio en C/ Ministro Benavides, 9 de Villacarrillo. Tiene una superficie noventa y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 2388825VH9128N0001BZ
Finca registral: 25.387, Tomo: 2.168 Libro: 493 Folio: 81 de Villacarrillo.

cve: BOP-2016-2741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe de valoración de 60.753 €.
Importe del 50% de la valoración de 30.376,50 €.

Cargas Preferentes: Hipoteca BBVA, por importe total de 35.559,43€, por lo que respondería del 50%, lo que importa 17.779,72€, al día 5/04/2016.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 12.596,78 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2016-2741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2016-2741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2742 *Anuncio de Subasta expediente administrativo de apremio nº 2011/20815.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2011/20815 que se instruye en esta Unidad Territorial contra José Antonio Cervera Zamora, titular del D.N.I. nº 24117508F por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones, que importan un total de 9.620,63 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 30/05/2016 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/20815, tramitado contra el sujeto pasivo José Antonio Cervera Zamora, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 6 de julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 9.478,23 en 1ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Rustica.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la suerte de tierra olivar, al sitio de los Noguerones, término de Alcalá la Real. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas.

Referencia catastral: 23002A010001580000RD
Finca: 14.242, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.

cve: BOP-2016-2742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe total de la valoración: 9.478,23 €.

Cargas Preferentes: No constan de su existencia en esta Administración.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 9.478,23€, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

cve: BOP-2016-2742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2757 *Acuerdo Subasta expediente administrativo de apremio nº 2009/19773.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2009/19773 que se instruye en esta Unidad Territorial contra María Magdalena Perez Villalba, titular del D.N.I. nº 52559108Z por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones y Sanciones Tributarias, que importan un total de 50.025,31 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 8/06/2016 la siguiente.

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/19773, tramitado contra el sujeto pasivo Magdalena Perez Villalba, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 6 de julio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 37.277,57€ en 1ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Urbana- 100% del pleno dominio con carácter privativo, del Local Comercial, en Paseo de Colón, 31, planta de sótano del término de Lopera. Tiene una superficie útil de trescientos sesenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 3604326UH9030S0002ZK
Finca: 9.765, Tomo: 2.005, Libro: 184, Folio: 43 de Lopera.

cve: BOP-2016-2757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe de la valoración: 147.069 €.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Helados Congelados, S.A., por escritura otorgada en Castellón ante D. Ernesto Tarragon Albella de fecha 16/03/95, por importe de 66.111,33 €.

Anotación Preventiva de Embargo a favor de Bartolomé Navarro Rodríguez por importe de 43.680,10€, ordenado en resolución dictada en fecha 2/10/2007, por el Juzgado de Primera Instancia uno de Andujar, en procedimiento 231/2007.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 37.277,57 €, en 1ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y

cve: BOP-2016-2757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

cve: BOP-2016-2757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 08 de Junio de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA MARÍA GARCÍA CARAZO.

cve: BOP-2016-2757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2722 *Anuncio Adjudicación contrato "Programas de intervención para personas mayores y con discapacidad atendidos en los centros asistenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social en Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, con CIF: 77354885 C. CO-2015-253.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2015/253.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
c) CPV: 85320000-8.
d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de enero de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 222.056´64 euros, incluida posibilidad de prórroga de 2 años.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 111.028'32 euros.
- Importe total: 122.131'15 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2016.

cve: BOP-2016-2722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Contratista: GERARDO JOSÉ RUIZ-RICO RUIZ, con C.I.F. 77354885 C.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 102.098'88 euros.
- Importe total: 112.308'77 euros, al precio hora de 12´12 euros IVA excluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-2722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2756 *Resolución núm. 711 de fecha 8 de junio de 2016 de modificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2015, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para programas de intervención social con inmigrantes.*

Anuncio

Por Resolución núm. 711 de fecha 8 de junio de 2016, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la modificación de la Resolución núm. 2058 de fecha 21 de diciembre de 2015, de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2015, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para programas de intervención social con inmigrantes, y cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la Resolución número 2058, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Sra. Diputada de Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2015, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para programas de intervención social con inmigrantes.

Atendido igualmente que conforme a la redacción del artículo 34.27 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para 2015: “La normativa reguladora, en aquellas subvenciones otorgadas para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza cuya ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, determinará aquellos supuestos en los que no será preciso solicitar la modificación del acto de concesión cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no superen, respecto del total de la subvención, el 10% del total de la subvención.”

Sabiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros”.

Atendido que nos encontramos dentro del plazo de justificación del gasto que finaliza el 30 de junio de 2016.

cve: BOP-2016-2756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sabiendo que mediante el acto de concesión se puede recoger conforme al 91.2 del RGLS, la posibilidad de compensar unos conceptos con otros, siempre que se respete el límite del artículo 34.27 BEP 2015, y concurriendo el interés público de evitar inicios de expedientes de reintegro en supuestos en los que procede aceptar modificaciones no superiores al 10% entre los conceptos de gasto que conforman el plan financiero.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Resuelvo

Primero: Añadir en el resuelvo tercero de la Resolución número 2058 de fecha 21 de diciembre de 2015 el siguiente texto:

"En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación, cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión."

Segundo: Notificar la Resolución a los Ayuntamientos , en la forma prevenida en el artículo 7.5 de las bases reguladoras de convocatoria a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para programas de intervención social con inmigrantes. .indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de los Ayuntamientos, y con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Tercero: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web y dar traslado de la Resolución al Sr. Interventor de la Diputación provincial de Jaén."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaén, a 08 de Junio de 2016.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, María Eugenia Valdivielso Zarrías.

cve: BOP-2016-2756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2740 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Arjona.*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria núm. 12/2014, celebrada el día 30 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Arjona para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto, "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE ARJONA". Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-2740
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2743 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria núm. 3/2015, celebrada el día 3 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto, "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EN CASTILLO DE LOCUBÍN Y VENTAS DEL CARRIZAL". Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-2743
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2744 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Porcuna.*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria núm. 4/2015, celebrada el día 31 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Porcuna para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto, "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE PORCUNA". Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-2744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 109 Jueves, 09 de Junio de 2016 Pág. 7438

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2432 *Contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a personal en situacion de Dependencia. Expte C-15/347.*

Anuncio

1º *Entidad Adjudicante.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
c) Obtención de documentación e información:

1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
2. Domicilio: Calle General Lastres nº 15 (Casa Batmala).
3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2º *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Concesión.
b) Descripción: Gestión del servicio de ayuda a domicilio.
c) Lugar de ejecución/entrega: Alcalá la Real (23680)
d) Plazo de duración: Dos años, prorrogables por años sucesivos hasta un máximo de dos más.
e) Nº referencia CCP 93. “85320000-8 Servicios Sociales”

3º *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de Adjudicación y Valoración

El contrato será adjudicado de acuerdo con los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

1.- Oferta económica	Hasta 5,5 puntos
2.- Memoria organizativa	Hasta 1,5 puntos

cve: BOP-2016-2432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.- Condiciones laborales	Hasta 1,5 puntos
4.- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género	Hasta 1.5 puntos

1. Los criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos.

Memoria técnica y organizativa: Hasta 1,5 puntos.

La memoria analizará el proyecto de organización del servicio, valorándose de acuerdo con los siguientes criterios:

Memoria organizativa de los servicios a realizar, con indicación de los recursos humanos, equipamiento y material necesarios para la prestación del servicio. Se puntuará la existencia de formación continuada del personal, mediante cursos genéricos y específicos (higiene, cuidados, de la boca, oídos, podología, cambios posturales etc.). El mínimo de horas de formación anuales exigido será de 50 por persona trabajadora. Se valorarán ayudas técnicas como grúas u otros elementos técnicos que faciliten que el trabajo se desarrolle con calidad. Se puntuarán medidas organizativas que permitan el cumplimiento de los horarios asignados al personal (es de obligado cumplimiento que se recoja por escrito el tiempo que se tarda en el traslado de un domicilio a otro).

- Condiciones laborales: Hasta 1.5 puntos.

Se valorarán los incentivos económicos o beneficios sociales por cumplimiento de objetivos o por desarrollar un trabajo con excelencia. También se valorarán número de días de asuntos propios remunerados así como la flexibilización de la organización de las vacaciones del personal y otras medidas que favorezcan a las personas trabajadoras.

- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género: Hasta 1.5 puntos.

Se puntuará la existencia de un Plan de Igualdad aprobado por la empresa, así como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, formación en igualdad y en la prevención de acoso o abuso y cualquier otra medida en consonancia con este apartado.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo (M) de 3 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEMORIA ORGANIZATIVA		1,5 PUNTOS
Recursos humanos (una u otra alternativa)	Trabajador/a Social a jornada completa (La empresa contrata una Trabajador/a Social a jornada completa)	0,7
	Trabajador/a Social a media jornada (La empresa contrata una Trabajador/a Social a media jornada)	0,3
Realización de actividades formativas. Mínimo exigible 50 horas/ por persona/año	Talleres o cursos en higiene, cuidados, de la boca, oídos, podología, cambios posturales cuidados, estimulación cognitiva, apoyo emocional, autocuidado, preparación de alimentos saludables, higiene de la casa....). El mínimo de horas de formación anuales exigido será de 50, por encima de ese mínimo se comenzará a cuantificar la puntuación	Hasta 0,3 puntos máximo, a razón de 0,1 puntos/por cada 10 horas
Ayudas Técnicas y/o tecnológicas.	Disponer de grúas, o elementos tecnológicos como “dispositivos de control de presencia” del personal trabajador o cualquier otro que mejore la calidad del bienestar de la persona usuaria, etc	0,4 puntos máximo, a razón de 0,1 por medida técnica o tecnológica propuesta.

cve: BOP-2016-2432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Medidas organizativas, en relación a horarios, desplazamientos...	La empresa presenta un modelo de formato para la descripción horaria del personal, con el tiempo necesario de desplazamiento de las personas auxiliares entre los domicilios de las distintas personas usuarias.	0,1 puntos

CONDICIONES LABORALES		1,5 PUNTOS
Condiciones laborales	Condiciones laborales: Se valorarán incentivos económicos o sociales cuantificados (pagos de gafas, odontología, subvención de material educativo de hijas o hijos...). También se valorarán número de días de asuntos propios remunerados así como la flexibilización de la organización de las vacaciones del personal y otras medidas que favorezcan a las personas trabajadoras.	-Por incentivos económicos o por un plan de beneficios sociales cuantificados para las personas trabajadoras: 0,60 puntos a la oferta más alta, puntuando en proporción el resto de ofertas más bajas. -Por cada día de asuntos propios extra retribuido al año: 0,30 puntos. -Por flexibilización de vacaciones: 0,30 puntos. -Otras medidas: 0,30 puntos

CRITERIOS PARA LA IGUALDAD Y ACCIONES POSITIVAS DE GÉNERO	1,5 PUNTOS
Se puntuará la existencia de un Plan de Igualdad aprobado por la empresa, así como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, formación en igualdad y en la prevención de acoso o abuso y cualquier otra medida en consonancia con este apartado.	- Por disponer de Plan de Igualdad 1 punto - Cursos de formación en igualdad 0,10 - Medidas para la conciliación 0,40

2. Criterios evaluables por aplicación de fórmula.

Oferta económica: Hasta 5,5 puntos. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a la media ponderada del mejor precio ofertado, otorgándose 5,5 puntos a la mejor oferta. Para el resto de las proposiciones económicas, el precio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Precio/hora total ofertado por la mejor empresa licitadora multiplicado por 5,5 y dividido por el precio ofertado por la empresa licitadora siguiente.

3. Valoración global de las ofertas.

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación aquellas cuya puntuación no alcance el umbral mínimo señalado en el apartado 26.1, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

Para la valoración global de las proposiciones se realizará la suma de los puntos que cada empresa licitadora obtenga en los criterios de puntuación, resultando adjudicataria la empresa que más puntos obtenga.

En todo caso, se tomará en consideración, como criterio preferente de adjudicación para la valoración de las ofertas, en caso de empate a puntos, el precio de la oferta.

4º *Precio de Licitación*

Presupuesto. 4.778.870,00 € + IVA

cve: BOP-2016-2432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La retribución máxima a la empresa contratista por la prestación del servicio, asciende a la cantidad de 13,06 €/hora, IVA incluido.

5º *Garantías:*

- Provisional: No se exige
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

6º *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9 a 13 horas.
b) Modalidad de presentación: Por escrito
c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
- Dirección: Plaza Arcipreste de Hita nº 1
- Localidad y código postal: Alcalá la Real - 23680

Alcalá la Real, a 24 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2016-2432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2437 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, ha quedado elevado a definitivo, conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, a continuación se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del apartado a) del artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Constituye la base imponible de la Tasa las siguientes tarifas de prestación del servicio en relación con las prestaciones que se indican:

a) Atención profesional y personalizada para atender necesidades con carácter personal como limpieza de vivienda, lavado, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía para ocio (lectura, paseos, etc.), compañía "de vela", apoyo, promoción y educación del usuario y/o de los miembros que convivan en el domicilio y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal se precise realizar: 12,32 € el importe de la hora de servicio los días laborables y 12,79 € el importe de la hora de servicio en sábados, domingos y festivos.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

cve: BOP-2016-2437
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: En el caso de que no se presente ninguna reclamación en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

Baños de la Encina, a 25 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2016-2437
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2426 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal tasa prestación servicio ayuda a domicilio.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 4 del citado artículo, se inserta el acuerdo elevado a definitivo y el texto integrado de las modificaciones aprobadas a la ordenanza fiscal, recogido también en dicho acuerdo:

"3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

"El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Corresponde al Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se exija mayoría especial alguna, a tenor de la última modificación del art. 47 de la propia Ley.

Que remitida propuesta por los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados de la Excma. Diputación Provincial, para modificación de la cuantía por prestación del servicio, con actualización de su coste, sin que sufra modificación alguna la tabla de porcentajes para el cálculo de los tipos de gravamen, en relación al Salario Mínimo Interprofesional, se hace necesario modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa que nos trata, en el artículo 3º correspondiente.

Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el art. 15.1, 16 y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo,

cve: BOP-2016-2426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado A) del artículo 3º (cuantía) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, en el sentido que, a continuación, se indica:

"*Artículo 3º.-* Cuantía:

La tasa de los servicios gravados por la presente Ordenanza se calculará en base a las siguientes tarifas, en relación con las prestaciones que se indican:

Servicio	Cuotas €
A) "Atención profesional y personalizada para atender necesidades con carácter personal como limpieza de vivienda, lavado, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía para ocio (lectura, paseos, etc.), compañía de "vela", apoyo, promoción y educación del usuario y/o de los miembros que por imposibilidad personal se precise realizar "importe por hora":	
En días laborables	12,32
En Sábados, domingos y días festivos	12,79

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor la citada modificación de la Ordenanza Fiscal cuando se publique, íntegramente, el texto de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio".

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE), acuerda aprobar la presente moción de la Alcaldía y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

Guarromán, a 23 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2016-2426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2427 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal tasa reserva vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por utilización privativa del dominio público local por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 4 del citado artículo, se inserta el acuerdo elevado a definitivo y el texto integrado de las modificaciones aprobadas a la ordenanza fiscal, recogido también en dicho acuerdo:

"4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

"El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Corresponde al Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se exija mayoría especial alguna, a tenor de la última modificación del art. 47 de la propia Ley.

Que como consecuencia de la modificación anterior del art. 5º de la tasa, referidas a la baja en el devengo de la tasa, por renuncia a la licencia, no existe corresponsabilidad con el alta de nuevas licencias y el pago, prorrateado por trimestres naturales.

Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el art. 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración

cve: BOP-2016-2427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, dando nueva redacción al apartado 5 del artículo 4º (Normas de gestión), en los siguientes términos:

"*Artículo 4º.-* Normas de gestión.

5.- La presentación de la baja o alta, surtirá efectos a partir del día uno del trimestre natural siguiente al de la adopción del acuerdo por el órgano municipal competente, siempre y previa entrega, en el caso de baja, de la señal de vado al servicio de la Policía Local. El importe de la tasa, en casos de alta, baja temporal o definitiva, se prorrateará por trimestres naturales".

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que, en caso de no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor, la citada modificación de la ordenanza fiscal, cuando se publique íntegramente el texto de la misma".

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE), acuerda aprobar la presente moción de la Alcaldía y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

Guarromán, a 23 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Alberto Rubio Mostacero.

cve: BOP-2016-2427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2436 *Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios postales para el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Expt.: 38/16

El Alcalde de Jaén, hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de veinte de mayo dos mil dieciséis, se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

1. *Entidad Adjudicataria.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 38/16.

2. *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.
b) Lugar de ejecución: Jaén.
c) Plazo de duración: 4 años, prorrogables por 2 años más.

3. *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto

4. *Presupuesto Base de Licitación*.

- Importe Neto: 163.636,36 €/anual.
- Importe Total: 198.000,00 €/anual.

5. *Valor Estimado del Contrato*: 1.188.000,00 €.

6. *Obtención de Documentación e Información*.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.

cve: BOP-2016-2436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Teléfono: 953 219 100
e) Página Web: www.aytojaen.es
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20/06/2016

7. *Presentación de las Ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: 20/06/2016
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
4. Fax: 953 219 144.

8. *Apertura de las Ofertas*.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1.
c) Localidad: Jaén.
d) Fecha: Plaza de Santa María, 1

9. *Clasificación*.

Grupo R, Subgrupo 9, Categoría b)

10. *Otras Informaciones*.

a) Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Jaén, a 20 de Mayo de 2016.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2016-2436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2448 *Información pública de la Concesión demanial del Kiosco-Bar situado en Plaza Obispo García de Castro.*

Edicto

Expt.: 98/15

En el expediente que se viene tramitando con el núm. 98/15, del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por resolución de fecha 18 de mayo de 2016 se ha dispuesto la aprobación del expediente y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, regulado en el art. 64 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la adjudicación de la concesión demanial de Kiosco-Bar situado en Plaza Obispo García de Castro.

En base a dicha resolución y en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se dispone la apertura de un periodo de información pública, de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, durante veinte días; a contar desde la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Durante este período estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, pudiendo examinar los mismos y formular las observaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Jaén, a 18 de Mayo de 2016.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Manuel S. Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2016-2448
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2440 *Aprobación definitiva Estudio de detalle en avenida San Cristóbal solicitado por Realia Business, S.A.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que la solicitud de Realia Business, S.A. para la aprobación de Estudio de Detalle, cuyo ámbito se extiende a las fincas registrales 41063 y 41065 (Avenida San Cristóbal)-(Modificación-Ordenación de volúmenes, alineaciones de la edificación), ha de entenderse estimada por silencio, con fecha 15 de septiembre de 2015, al haber transcurrido el plazo legal previsto para que el órgano competente dicte resolución expresa de aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo que, una vez inscrito, con el número 191, en el Registro Municipal Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y, con el número 6924, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos por Resolución-Certificación Registral de Inscripción y depósito dictada el 13 de mayo de 2016; y en cumplimiento del artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se publica el texto de la aprobación definitiva por silencio administrativo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Linares, a 25 de Mayo de 2016.- El Tercer Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Ordenación Territorial, Infraestructuras Urbanas y Servicios, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.

cve: BOP-2016-2440
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2751 *Anuncio de licitación para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión y explotación del bar-restaurante, sito en la Piscina Municipal de Mancha Real.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución núm. 2016-0262 dictada por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión y explotación del bar-restaurante sito en la Piscina Municipal de Mancha Real, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Negociado de contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.
- Localidad y código postal: Mancha Real (Jaén) 23.100.
- Teléfono: 953 350 157
- Telefax: 953 350 539
- Dirección de Internet del Perfil del contratante:
- http://www.contrataciondelestado.es/
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Cinco días naturales a contar desde el día de publicación del anuncio de licitación.

d) Número de expediente: 2016CDE012.
e) Expediente electrónico: 739/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Concesión demanial.
b) Descripción: Gestión, con carácter privativo, del bar-restaurante situado en la Piscina Municipal de Mancha Real, en la forma y con las condiciones que en el pliego se establecen.
c) Lugar de ejecución: Bar-restaurante existente dentro del recinto de la Piscina Municipal y que se encuentra situado entre la Avda. Peña del Águila, Paseo de las Pilas y calle Saint Georges Sur Loire del municipio de Mancha Real (Jaén).
d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
e) Admisión de prórroga: No.

cve: BOP-2016-2751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterio de adjudicación: Canon más alto.

4. *Canon base de licitación (mensual):* 350,00 euros.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 540,23 euros.
b) Definitiva: 1.080,45 euros.

6. *Requisitos específicos y de solvencia del contratista:* Los indicados en el Pliego.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de (15) QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día de publicación del anuncio de licitación.
b) Modalidad de presentación: Por escrito y conforme a lo establecido en las cláusulas 25ª y 26ª del Pliego.
c) Lugar de presentación:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en el núm. 1 de la Plaza de la Constitución de Mancha Real (Jaén) - C.P. 23.100.
- Por correo postal, en la forma y con los requisitos establecidos en el Pliego.

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego o, en su defecto, en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Lugar: En la Sala de Juntas del Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución núm. 1, C.P. 23100 de Mancha Real (Jaén).
b) Fecha y hora: Se fijará por el órgano de contratación y se publicará en su Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9. *Gastos de publicidad:* Importe máximo de 600 €.

Mancha Real, a 08 de Junio de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-2751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2444 *Licitación para la gestión del bar-restaurante de la Piscina Municipal de Torreperogil, mediante contrato administrativo especial.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torreperogil.

2. *Objeto del contrato*: Prestación del servicio de bar-restaurante situado en las dependencias municipales de la Piscina municipal. (Contrato administrativo especial).

3. *Duración del contrato*: 25 años, incluidas las prórrogas.

4. *Tipo de licitación*: Canon al alza de 2.400,00 euros, al año.

5. *Forma de adjudicación*: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

6. *Solicitudes y documentación*: Conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

7. *Órgano de contratación:* Junta de Gobierno Local.

8. *Garantías*:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: La prevista en el TRLCSP.

9. *Presentación de proposiciones*: En el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Más información en la Secretaría del Ayuntamiento de Torreperogil.

Torreperogil, a 24 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2016-2444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2442 *Exposición pública de Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos Dependientes. Ejercicio 2015.*

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos Dependientes correspondiente al ejercicio de 2015 , para su examen y formulación , por escrito , de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más .

Villacarrillo, a 25 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-2442
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2429 *Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas, Sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa.

Dicha Ordenanza se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones a que haya lugar con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Rescalvo Martínez.

cve: BOP-2016-2429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2430 *Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Doña Mª Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local de Villanueva del Arzobispo.

Dicha Ordenanza se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones a que haya lugar con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Rescalvo Martínez.

cve: BOP-2016-2430
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2431 *Aprobada la constitución del Consejo Local de Medio Ambiente y aprobado provisionalmente su Reglamento.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, ha acordado la constitución del Consejo Local de Medio Ambiente como órgano consultivo de los previstos en el artículo 130.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio están relacionados con la defensa de la Naturaleza, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y la sostenibilidad del municipio de Villanueva del Arzobispo.

Se aprobó, asimismo, con carácter provisional el Reglamento de dicho órgano.

Dicho Reglamento se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones a que haya lugar con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidente, Mª Isabel Rescalvo Martínez.

cve: BOP-2016-2431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2446 *Aprobada inicialmente la modificación puntual décima de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal (modificación de las condiciones de implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable).*

Edicto

Doña Mª. Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2.016, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Décima de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (modificación de las condiciones de implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable).

La citada modificación no supone alteración de las determinaciones estructurales previstas en el planeamiento municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la LOUA, ya que se limita a modificar y/o completar las condiciones de implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, sin afectar a cualquier carácter de sistema general que pudiesen ostentar, ni afectar a las cuantías mínimas contempladas en el art. 10.1.A.c de la LOUA.

Desde el punto de vista ambiental, la innovación no afecta a la clasificación del suelo no urbanizable por lo que no precisa de Evaluación Ambiental, según establece la Ley 7/2.007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus anexos.

En cuanto a la incidencia en el territorio de la actuación, según lo establecido en la Ley 1/1994 de 11 de Enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación no tiene la consideración de una actividad con incidencia en el territorio tal y como se mencionan en el Anexo II de la referida Ley como Actividades de Intervención Singular (apartado 12º).

Se abre un período de información pública por plazo de un mes, haciéndose saber que durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Rescalvo Martínez.

cve: BOP-2016-2446
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2453 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 688/14. Cuenta del Abogado 688.01/2014.*

Edicto

Procedimiento: 688/14.
Cuenta del Abogado 688.01/2014.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20140002829.
De: Francisco Molina Carmona.
Abogado: Francisco Molina Carmona.
Contra: Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688.01/2014 a instancia de la parte actora Francisco Molina Carmona contra Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. sobre Cuenta del Abogado se han dictado Auto y Decreto de fecha 13/05/16 del tenor literal siguiente:

Dispongo:

- Despachar orden general de ejecución de resolución de fecha 28/03/16 a favor de la parte ejecutante, Francisco Molina Carmona, frente a Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. CIF B23710601, parte ejecutada, por importe de 1.417,43 € euros, más 283 € presupuestados para costas y gastos de ejecución.

Díctese decreto por parte del Sr. Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes si fuera posible.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

cve: BOP-2016-2453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. CIF B23710601 las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada de 1.417,43 € euros, más 283 € presupuestados para costas y gastos de ejecución.

2.- Recábese información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3. - En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 69 0688 14.-

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2016-2453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2717 *Composición definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baeza.*

Edicto

Don Pedro Montoro Judas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza.

Hago saber:

Que, en orden a la celebración de las Elecciones Generales del día 26 de Junio de 2016, la composición definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baeza es la siguiente:

Presidenta:

- Doña María Teresa Zambrana Ruiz.

Vocales Judiciales:

- Don Francisco Arboledas Jurado.
- Don Antonio Casado Pérez.

Vocales no Judiciales:

- Doña María de los Ángeles Baena Luna.
- Don Alejandro José Mola García-Galán.

Secretario:

- Don Pedro Montoro Judas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, extiendo y firmo el presente en Baeza, a seis de junio de dos mil dieciséis. El Secretario Pedro Montoro Judas.

Baeza, a 07 de Junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia, PEDRO MONTORO JUDAS.

cve: BOP-2016-2717
Verificable en https://bop.dipujaen.es